

RESOLUCIÓN Nro. 2022-024

Ing. Norman Christian Morales Santander
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE TURISMO

CONSIDERANDO

- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República establece: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, *les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...).*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y de la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...).*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige de principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda que: “*Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...).*”;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Del Plan Anual de Contratación.- (...)*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los

formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. (...).”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 20 de 24 de mayo de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Ministro de Turismo al Sr. Niels Anthonez Olsen Peet;
- Que,** el numeral 2 del literal a) del artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 2020-029 de 29 de julio de 2020, se delegó a la Coordinación General Administrativa Financiera: “(...) *Aprobar, reformar, modificar y/o ampliar el Plan Anual de Contrataciones PAC, en los términos previstos en la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.* (...)”;
- Que,** con Acción de Personal Nro. 341 de 01 de octubre de 2021, se designó al Ing. Norman Christian Morales Santander, como Coordinador General Administrativo Financiero de esta Cartera de Estado;
- Que,** a través de memorando Nro. MT-DITC-2022-0093-M de 25 de marzo de 2022, el Director Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero: “(...) *se sirva autorizar la Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2022, para la “RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE CTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE LOS PRODUCTOS CHECK POINT”, para lo cual me permito detallar la información a reformar:*

PG	PY	ACT	ITEM	CPC	TIPO DE COMPRA	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR CONTRATACIÓN SIN IVA	CUATRIMESTRE	AÑO	REFORMA
01	000	005	530702	733100011	SERVICIO	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE LOS PRODUCTOS CHECK POINT	\$ 20.136,00	Primer	2022	Reformar

Que, el 25 de marzo de 2022, mediante comentario inserta en la hoja de ruta del memorando señalado en el considerando precedente, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó al Director Administrativo, atender lo solicitado, en los siguientes términos: “*Estimado Director, autorizado. Favor proceder con el trámite correspondiente en apego a lo dispuesto en la normativa legal vigente.*”;

Que, mediante memorando Nro. MT-DA-2022-0323-M de 28 de marzo de 2022, el Director Administrativo, en referencia a memorando Nro. MT-DTIC-2022-0093-M de 25 de marzo de 2022, descrito en el considerando anterior; solicitó a la Coordinadora General Jurídica que: “(...) *se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución de reforma al Plan Anual de Compras -PAC 2022, para lo cual adjunto la documentación habilitante, recalcando que el presente petitorio tiene por objeto la modificación del CPC de precitada contratación.*”

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y el artículo 3 literal a) numeral 2 del Acuerdo Ministerial No. 2020-029, suscrito el 29 de julio de 2020; el Coordinador General Administrativo Financiero;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Turismo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 (primera reforma), conforme a la matriz anexa al memorando Nro. MT-DA-2022-0323-M de 28 de marzo de 2022, denominada “*PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – VARIACIONES*

EN EL PAC 2022”, y la autorización inserta en hoja de ruta del memorando referido, del Coordinador General Administrativo Financiero, conforme al siguiente detalle:

PAC ACTUAL

EJERCICIO FISCAL	ÍTEM	CPC	T. COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO USD.	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
2022	530702	512900021	SERVICIO	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE LOS PRODUCTOS CHECK POINT	1	Unidad	\$ 21.428,00	1	Subasta Inversa Electrónica	COMÚN	GASTO CORRIENTE

PAC REFORMADO

EJERCICIO FISCAL	ÍTEM	CPC	T. COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO USD.	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
2022	530702	733100011	SERVICIO	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE LOS PRODUCTOS CHECK POINT	1	Unidad	\$ 20.136,00	1	Subasta Inversa Electrónica	COMÚN	GASTO CORRIENTE

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, y, al/la servidor/a de la Dirección Administrativa designado/a para el uso de la herramienta en el mencionado portal institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec .

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción digital; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional www.turismo.gob.ec

Dado en Quito, a los 29 de marzo de 2022.

Comuníquese y Publíquese. -

Ing. Norman Christian Morales Santander
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE TURISMO

Elaborado por:	Abg. Patricio Alomía Vinuesa	
Revisado por:	Dras. Shajayra Muñoz Fernández	
Aprobado por:	Dra. Ma. Dolores Luzuriaga N.	